

**INFORME DE OFICIAL MAYOR:** Dejo constancia que el día 11 de junio del año en curso me comuniqué a los números móviles 316-7548461 y 315-4650700, informados en el acápite de notificaciones de la demanda y contestación, con el fin de informarles que la diligencia programada para el día 13 de septiembre a las 2:30 no se llevaría a cabo toda vez que nuevamente la relación de inventarios y avalúos fue presentada al canal digital del despacho el día 12 de los cursantes a las 4:57 p.m., sin tener el tiempo necesario el despacho para su revisión y organización, por lo cual la titular del despacho dispuso la revisión del inventario y sus anexos para la organización de los mismos y requerir a las partes a través de auto para que organicen y alleguen los documentos que hagan falta y así llevar con éxito la diligencia de inventarios y avalúos establecida en el artículo 501 del C.G.P.

Santiago de Cali, septiembre 27 de 2022.



LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN  
Oficial Mayor  
Juzgado Primero de Familia de Oralidad  
Santiago de Cali – Valle del Cauca



Rama Judicial  
Sala Jurisdiccional Disciplinaria  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**INFORME DE SECRETARIA:** A Despacho de la señora Juez, el expediente con el informe de la Oficial Mayor para resolver. Sírvasse proveer.  
Santiago de Cali, 27 de septiembre de 2022.

**MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE**  
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
SANTIAGO DE CALI**

---

Santiago de Cali, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

|              |                                                                |
|--------------|----------------------------------------------------------------|
| Auto :       | 2171                                                           |
| Actuación :  | Liquidación de Sociedad Conyugal                               |
| Demandantes: | Mónica Payan Rojas                                             |
|              | Y                                                              |
|              | Hernando Rogelio Amézquita López                               |
| Radicado:    | 76-001-31-10-001-2021-00373-00                                 |
| Providencia: | Auto reprograma fecha para diligencia de Inventarios y Avalúos |

Visto el informe de Oficial Mayor y revisado el escrito de inventarios y avalúos presentado al canal digital del despacho por las partes se observa lo siguiente con los activos:

- 1.- vehículo marca Dodge modelo 2013 placa HMO 375,
- 2.- vehículo marca Jeep campero Capota Dual modelo 2012 placa MFY 128,
- 3.- vehículo Volkswagen escarabajo modelo 1952 Coupw placas LKH 110,
- 4.- Motocicleta Kawasaki modelo 2015 placas ADW77E color negro,
- 5.- y la sociedad Celedec Centro de Distribución Eléctrica S.A.S. Nit 805022354-7

Con relación a los automotores no se allego la consulta del Sistema de Información base gravable avalúos “Sibga” con la marca del vehículo y modelo para establecer el avalúo, o en su lugar el recibo del impuesto sobre vehículos y automotores de la Gobernación, para establecer con claridad y certeza el avalúo comercial de cada uno de los vehículos o el peritaje correspondiente.

De otro lado debe esclarecerse el avalúo de la Sociedad Celedec Centro de Distribución Eléctrica S.A.S., con los soportes correspondientes, toda vez que el certificado de existencia y representación tiene un capital autorizado de \$140.000.000.oo, un capital suscrito de \$70,000,000.oo y se dice de un ingreso por actividad de \$4.474.848.252.oo con fecha de expedición 08/08/2022, y las partes le dan un avalúo de \$419.509.283.oo.

Así mismo se avizora que el abogado JOSE MAURICIO ATAPUMA PAREDES apoderado judicial del señor HERNANDO ROGELIO

AMEZQUITA LÓPEZ sustituyo poder a la abogada YESSICA ALEJANDRA RODRIGUEZ BARAJAS para que asistiera la audiencia de inventarios y avalúos programada para el día 13 de septiembre, teniendo en cuenta que no se realizó la audiencia no hay lugar a pronunciarse sobre la sustitución.

En mérito de lo expuesto, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE.**

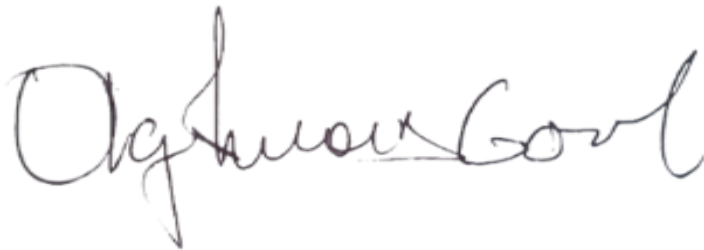
**RESUELVE:**

**PRIMERO: REQUERIR** a la parte demandante, y demandada para que a través de sus gestores judiciales den cumplimiento a lo referido en la parte considerativa de este proveído.

**SEGUNDO: REPROGRAMAR** la fecha para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos de la sociedad conyugal de los excónyuges MONICA PAYAN ROJAS y HERNANDO ROGELIO AMEZQUITA LOPEZ, cuyo trámite se ceñirá a lo regulado en el artículo 501 Código General del Proceso, para el día **17 de NOVIEMBRE de 2022**, a partir de las **9:30 A.M.** para su realización de manera virtual.

**NOTIFÍQUESE**

**La Juez,**

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Olga Lucia González', written in a cursive style.

**OLGA LUCIA GONZÁLEZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

**ESTADO No. 161**

**EN LA FECHA 29 DE JUNIO DE 2022**

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.



MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE

La secretaria